



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

La publicación de este BOLETÍN tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

SUMARIO: Ausencia de nuestro Excmo. Prelado.—Circular del Gobierno eclesiástico sobre prórroga de licencias ministeriales.—Bula de excomunión contra los usurpadores de los Estados Pontificios.—Catálogos de los Estados Pontificios.—Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos sobre la fiesta de la Anunciación de Nuestra Señora.—Nombramiento de Examinadores prosinodales.—*Crónica religiosa*: Procesión de rogativa por la paz de Cuba.—Funciones de desagravios por las fiestas de Roma.—Cuentas de fábricas y de casas rectorales aprobadas.—Necrología.—Anuncio de la vacante de Sacristán de Montemayor.

OBISPADO DE SEGOVIA.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado se halla ausente de esta ciudad en Santa Pastoral Visita desde el día 2 del corriente mes; sin que haya tenido novedad alguna en su importante salud.

GOBIERNO ECLESIASTICO

CIRCULAR NÚM. 7.

En atención á que todos ó la mayor parte de los Presbíteros, que tienen necesidad de renovar sus licencias ministeriales, tomarán parte en el concurso á curatos vacantes en esta Diócesis, que tendrá lugar en el mes de Octubre próximo, dispensamos de sínodo á todos aquellos que tienen obligación de presentarse en los correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre del corriente año, y les prorrogamos las licencias de que disfrutaban hasta el sínodo de Marzo de 1896.

Segovia y Septiembre 17 de 1895.

Dr. Bartolomé Rodríguez y Ramírez,

Arcipreste, Gobernador eclesiástico. S. P.

BULA DE EXCOMUNIÓN

contra los usurpadores de los Estados Pontificios.

PIO IX PAPA.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica. Al dirigir una mirada retrospectiva sobre todo lo que ha hecho el gobierno piamontés desde hace muchos años, por medio de no interrumpidas maquinaciones, para derribar el principado civil, concedido por especial providencia de Dios á esta Sede Apostólica, á fin de que los sucesores del bienaventurado Pedro gocen de la plena libertad y seguridad necesarias para el ejercicio de su jurisdicción espiritual, no podemos menos de

sentir profundo dolor, en medio de una conjuración tan grande contra la Iglesia de Dios y contra esta Santa Sede. En este tiempo de amargura, en que el mismo gobierno, siguiendo los consejos de las sectas de perdición, ha consumado contra todo derecho, y por medio de la violencia de las armas, la invasión sacrilega de nuestra Ciudad capital y de las otras ciudades que quedaban todavía en poder nuestro después de la usurpación precedente, Nós, adorando humildemente los secretos designios de Dios, ante el cual estamos prosternados, Nos vemos reducidos á repetir estas palabras del Profeta: «Yo lloro, y mis ojos derraman lágrimas, porque el consolador de mi alma se ha alejado de mí: mis hijos se han perdido, porque el enemigo ha prevalecido» (1).

La historia de esta guerra criminal, Venerables Hermanos, ha sido suficientemente expuesta por Nós y denunciada hace mucho tiempo al universo católico; lo hemos hecho en numerosas Alocuciones, Encíclicas y Breves en diferentes épocas, y especialmente el 4.º de Noviembre de 1850, el 22 de Enero y el 26 de Julio de 1855, el 18 y el 21 de Junio y el 26 de Septiembre de 1859, el 19 de Enero de 1860; en nuestras Letras Apostólicas del 26 de Marzo de 1860, y después en las Alocuciones del 28 de Septiembre de 1860, el 18 de Marzo y 30 de Septiembre de 1861, y en fin, del 20 de Septiembre, 27 de Octubre y 14 de Noviembre de 1867.

La serie de estos documentos pone en claro y demuestra hasta la evidencia las gravísimas injurias de que el gobierno subalpino se ha hecho culpable contra nuestra suprema autoridad y contra la de esta Santa Sede, aun antes de la ocupación de nuestro dominio eclesiástico, emprendida en los últimos años, ya por las indignas vejaciones á que han sido sometidos los ministros sagrados, las comunidades religiosas y los mismos Obispos, ya por la violación de la fe jurada en

(1) Jerem. Lam. cap. I. v. 16.

contratos solemnes establecidos con esta Sede Apostólica y por la negación audaz de su derecho inviolable al mismo tiempo en que anunciaba que quería entrar con Nós en nuevas negociaciones.

Estos mismos documentos, Venerables Hermanos, muestran evidentemente, y la posteridad lo verá, los artificios y las pérfidas é indignas maquinaciones por medio de las cuales este gobierno ha llegado á oprimir la justicia y la santidad de los derechos de la Sede Apostólica; y la posteridad sabrá al mismo tiempo con cuánta solicitud hemos hecho todo lo posible para contener esa audacia que crecía de día en día, y vindicar la causa de la Iglesia.

Recordáis que en el año de 1859 el gobierno piamontés excitó á la rebelión las principales ciudades de la Emilia por medio de escritos clandestinos, emisarios, armas y dinero; que poco después habiendo sido convocado el pueblo á los comicios, se formó un plebiscito por medio de votos arrebatados; que con este pretexto, y bajo este nombre, fueron arrancadas de nuestro poder, á pesar de las reclamaciones de los hombres honrados, las provincias que están en aquella región. Sabéis también que el año siguiente el mismo gobierno, para apoderarse de las otras provincias de la Santa Sede que están en el Piceno, la Umbría y el Patrimonio, cercó súbitamente, bajo falaces pretextos, con un gran ejército á nuestros soldados y á este puñado de jóvenes voluntarios católicos que impulsados por el espíritu religioso y por el afecto al Padre común habían acudido de todas las partes del mundo á nuestra defensa; sabéis que el ejército piamontés aniquiló en un sangriento combate á estos soldados que no esperaban una invasión tan súbita, y que, sin embargo, pelearon denodadamente por su religión.

Todo el mundo conoce la insigne impudencia y la insigne hipocresía de este gobierno, que á fin de disminuir la odiosidad de su usurpación sacrílega, no ha temido decir que había invadido estas provincias para restablecer en ellas los princi-

pios del orden moral; cuando en realidad no ha hecho más que favorecer en todas partes la propagación y el culto de todas las falsas doctrinas; dar rienda suelta á las pasiones y á la impiedad imponiendo penas injustificadas á los Obispos y á los eclesiásticos, y aprisionándolos y entregándolos á públicos ultrajes mientras que dejaba impunes á sus perseguidores, y aun á aquellos que no respetaban, en la persona de nuestra humildad, la dignidad del Supremo Pontífice.

Sabido es además que, cumpliendo el deber de nuestro cargo, Nós, no sólo nos hemos opuesto siempre á los consejos reiterados y á las ofertas que se Nos hacían para que hiciéramos vergonzosa traición á nuestro deber, ya entregando y abandonando los derechos y posesiones de la Iglesia, ya consintiendo en una criminal conciliación con los usurpadores, sino que también hemos protestado solemnemente ante Dios y los hombres; Nos hemos opuesto á estas audaces empresas y á estos crímenes cometidos contra todo derecho divino y humano; hemos declarado á sus autores y cómplices reos de las censuras eclesiásticas, y hemos renovado estas censuras siempre que ha sido necesario.

Notorio es, en fin, que dicho gobierno ha persistido, sin embargo, en su contumacia y en sus maquinaciones, y ha trabajado incesantemente por excitar la rebelión en las otras provincias nuestras, y sobre todo en nuestra capital, por medio de emisarios encargados de sembrar la perturbación, y por artificios de todo género; y porque estas maniobras no alcanzaban el éxito que esperaban los malvados, á causa de la inquebrantable fidelidad de nuestros soldados y del amor y adhesión de nuestros pueblos, que se manifestaba en insignes y constantes testimonios, se arrojó sobre Nós la violenta tempestad del otoño de 1867. Hombres perversos, muchos de los cuales habían venido oculta y secretamente á Roma hacía mucho tiempo, enardecidos por el furor y criminales pasiones, precipitaron sus cohortes mantenidas con los recursos de ese mismo

gobierno sobre nuestras fronteras y sobre esta ciudad; y todo era de temer de su violencia, de su crueldad para con Nós y para con nuestros amados súbditos, como luego se vió, si el Dios de misericordia no hubiera hecho vanos sus esfuerzos por el valor de nuestras tropas y el poderoso auxilio de las legiones que nos envió la ilustre nación francesa.

En medio de tantas luchas, en esta larga serie de peligros, de cuidados y amarguras, la divina Providencia Nos proporcionaba un grandísimo consuelo por medio de las manifestaciones de vuestra piedad y de vuestro celo, Venerables hermanos, y de la piedad y del celo de vuestros fieles para con Nós y para con esta Sede Apostólica: manifestaciones repetidas y esplendorosas, acompañadas de los dones de la caridad católica. Y aunque las gravísimas pruebas porque pasábamos no Nos diesen apenas tregua ni descanso, no olvidamos sin embargo con la ayuda de Dios el cuidado del bienestar temporal de nuestros súbditos. Nuestra solicitud por la tranquilidad y seguridad públicas, el estado floreciente de las ciencias y de las artes; la fidelidad y el amor de nuestros pueblos, han podido ser fácilmente comprobados por todas las naciones, pues en todos tiempos han venido á esta ciudad en gran número extranjeros de todos los países, y principalmente con ocasión de las fiestas extraordinarias que hemos dispuesto, y de la celebración de las solemnidades consagradas.

Tal era la situación, y nuestros pueblos gozaban de una paz tranquila, cuando el Rey del Piamonte y su Gobierno, aprovechando la ocasión de una gran guerra entre dos de las más poderosas naciones de Europa, con una de las cuales se habían comprometido á conservar inviolables los Estados de la Iglesia en su extensión actual, y á no dejar que fueran violados por los facciosos, resolvieron invadir y reducir á su dominio las provincias que Nos quedaban y la Sede misma de nuestro poder. ¿Por qué esa invasión hostil? ¿Qué motivos había para ello? Nadie ignora sin duda lo que Nos fué notificado en una

carta del Rey, de fecha del 8 de Septiembre último, que Nos fué remitida, y lo que se Nos comunicó por el embajador que el mismo Rey envió. En esta carta, en medio de un diluvio de palabras falaces y de falsos pensamientos, en que se hacía ostentación de amor filial y de piedad católica, se Nos pedía que no tomásemos por acto hostil la destrucción de nuestro poder temporal; que Nós mismo abandonásemos ese poder confiándonos á las fútiles garantías que se Nos ofrecían; garantías nos decía el autor de la carta, mediante las cuales los votos de los pueblos de Italia se conciliarían con el derecho supremo y libre ejercicio de la autoridad espiritual del Romano Pontífice.

Nós no pudimos menos de asombrarnos al ver de qué manera se trataba de encubrir y disimular la violencia que se iba á emplear contra Nós y deploramos profundamente la suerte de ese Rey que, impulsado por malos consejeros, abre cada día nuevas heridas á la Iglesia, y que, temiendo más á los hombres que á Dios, no piensa que hay en el cielo un Rey de los reyes, un Señor de los dominadores, «para quien no hay acepción de personas, que no tendrá consideración á ninguna grandeza, porque Él es quien hace al pequeño y al grande, y el que reserva para los más fuertes un castigo más severo» (1).

En cuanto á las proposiciones que se Nos han hecho no hemos pensado un momento que pudiésemos vacilar en obedecer las leyes del deber y de la conciencia, y en seguir los ejemplos de Nuestros predecesores, y sobre todo de Pío VII, de feliz memoria, cuyas son las siguientes palabras, que Nos complacemos en repetir en este lugar, porque atestiguan su firmeza invencible en una situación semejante á la nuestra: «Recordamos con San Ambrosio (2) que *el santo Naboth, poseedor de su viña, habiendo sido rogado en nombre del Rey para cederla, á fin de que el Rey, después de haber arrancado la vid, plantase*

(1) Sabiduría, cap. VI, versículos 8 y 9.

(2) De Basil., Trat. núm. 17.

en ella viles legumbres, respondió: «¡Lejos de mí el pensamiento de entregar la herencia de mis padres!» N6s hemos, por consiguiente, juzgado que Nos era mucho menos permitido todavía entregar una herencia tan antigua y tan sagrada (el dominio temporal de esta Santa Sede, poseído, no sin un designio manifiesto de la Providencia divina, durante tan larga serie de siglos por los Pontífices romanos nuestros predecesores), 6 aparentar consentir, con nuestro silencio, otro señor de la ciudad capital del universo cat6lico, en que, después de haber perturbado y destruido la santa forma de gobierno legada por Jesucristo á su santa Iglesia, y ordenada por los santos cánones dispuestos con la asistencia de Dios, se pone en su lugar un Código, no solamente contrario á los santos cánones, sino también á los preceptos evangélicos, y se introduce, como ahora está en uso, un nuevo orden de cosas, que tiende manifiestamente á asociar y á confundir todas las sectas y todas las supersticiones con la Iglesia cat6lica (1).

»*Naboth defendió su viña aun á precio de su sangre:* ¿podemos N6s acaso, sea lo que quiera lo que Nos suceda, dejar de defender los derechos y las posesiones de la Santa Iglesia romana, á cuya conservación Nos hemos obligado, por un juramento solemne, á consagrar todas Nuestras fuerzas? ¿Podemos dejar de defender la libertad de la Santa Sede apost6lica, tan íntimamente ligada á la libertad y al bien de la Iglesia universal?

»Y aun cuando faltaran otras razones, lo que ahora sucede proporciona sobrados argumentos para demostrar cuanto, en efecto, es conveniente y necesario el principado temporal para asegurar al Jefe supremo de la Iglesia el pacífico y libre ejercicio del poder espiritual que le ha sido confiado por Dios en todo el universo» (2).

(1) San Ambrosio, *ibíd.*

(2) Letras Apost6licas del 10 de Junio de 1809.

He aquí por qué Nós guardando fidelidad á estas doctrinas que en muchas de Nuestras Alocuciones hemos profesado constantemente, hemos reprobado en nuestra respuesta al Rey sus inícuas pretensiones; y, sin embargo, la amargura de Nuestro dolor dejaba ver la caridad del padre lleno de solicitud para con sus hijos, aun cuando éstos imitan la conducta rebelde de Absalón. Antes de que Nuestra carta fuese remitida al Rey, su ejército había ocupado las ciudades de esta parte de Nuestro reino pacífico, que hasta entonces había sido respetada, y las tropas que las defendían habían sido fácilmente dispersadas aun en donde creyeron que podían intentar alguna resistencia. Pronto llegó el día nefasto, 20 de Septiembre, y vimos la ciudad, Sede del Príncipe de los Apóstoles, centro de la Religión católica, asilo de todas las naciones, rodeada de millares de hombres armados. Abrióse brecha en sus muros; llovían dentro de ellos los proyectiles difundiendo el terror; la ciudad, en fin, fué tomada á la fuerza por orden de aquél que poco tiempo antes protestaba tan enérgicamente de su afecto filial hacia Nós y de su fidelidad á la Religión. ¡Qué día de luto para Nós y para todos los hombres de bien!

Tan pronto como las tropas entraron en la ciudad, ésta se llenó de multitud de facciosos llegados de todas partes, y Nós vimos el orden público alterado; ultrajadas la dignidad y Santidad del Sumo Pontífice en nuestra humilde persona por clamores impíos; las fidelísimas cohortes de nuestros soldados objeto de todo género de ultrajes, y dominar desenfrenada licencia allá donde poco hace reinaba el filial cariño, procurando suavizar los dolores del Padre común. Desde aquel día Nós hemos visto sucederse á vista nuestra hechos que no pueden recordarse sin excitar la indignación de toda persona honrada: infames escritos plagados de mentiras, impurezas é impiedades, ofrecidos á bajo precio y por todas partes extendidos: muchos periódicos consagrados á propagar la corrupción del entendimiento y corrupción de las costumbres, el desprecio y la

calumnia contra la Religión, y á enardecer la opinión contra N6s y contra esta Sede Apost6lica; figuras obscenas y repugnantes y otras obras del mismo g6nero, ejecutadas para entregar al p6blico escarnio las cosas y personas sagradas; honores y monumentos decretados á los que, por haber cometido los m6s graves cr6menes, fueron juzgados y castigados con arreglo á las leyes; á los ministros de la Iglesia, contra quienes se trata de excitar todo linaje de pasiones, injuriados y algunos de ellos golpeados y heridos; muchas casas religiosas sometidas á inicuas pesquisas; nuestro Palacio del Quirinal violado, y á uno de los que lo habitaban, Cardenal de la Santa Iglesia romana, obligado con violencia á dejarlo; á otros eclesi6sticos de los que forman parte de nuestra casa, obligados tambi6n á abandonar esta morada, despu6s de sufrir todo g6nero de vejaciones; leyes y decretos que violan y huellan la libertad, la inmunidad, las propiedades y los derechos de la Iglesia de Dios. Si Dios, en su misericordia, no lo impide, tendremos N6s el dolor de ver crecer tan grandes males por no poderlos N6s remediar en el estado de cautiverio en que estamos, y sin la plena libertad que, dirigiendo al mundo palabras de mentira, se quiere hacer creer que Nos ha sido dejada para el ejercicio de nuestro apost6lico ministerio, y que el Gobierno intruso se gloria de querer asegurar por medio de lo que llama *garantías necesarias*.

Y aqu6 no podemos pasar en silencio el gran crimen que todos conoc6is, Venerables Hermanos. Como si pudiera ponerse en duda y discutirse las posesiones y derechos de la Sede Apost6lica, sagrados 6 inviolables por tantos t6tulos, y reconocidos y tenidos por imperecederos durante muchos siglos; como si la rebeli6n y la audacia popular pudiesen hacer perder la fuerza á las grav6simas censuras en que incurren *ipso facto* y sin m6s declaraci6n los que violan estos derechos y estas propiedades, para dar color de honestidad al sacr6lego despojo de que hemos sido v6ctima con desprecio

del derecho natural y de gentes, se ha echado mano de esa ficción, de ese juego de plebiscito, empleado ya cuando se nos arrebató Nuestras provincias, y aquellos que por hábito se glorían de la enormidad de sus atentados han aprovechado impudentemente esta ocasión para celebrar triunfalmente en las ciudades italianas esta rebelión y este desprecio de las censuras eclesiásticas contra los verdaderos sentimientos de la inmensa mayoría de los italianos, cuya religión, fe y devoción á Nós y á la santa Iglesia, comprimidas de mil maneras, no pueden manifestar libremente como querían.

En cuanto á Nós, puesto por Dios para regir y gobernar la Casa de Israel, y constituído por Él en vengador supremo de la Religión y de la justicia, y en defensor de los derechos de la Iglesia, no queriendo ser acusado delante de Dios y de la Iglesia de haber consentido con nuestro silencio esta inicua perturbación, reconociendo y confirmando lo que solemnemente tenemos declarado en las Alocuciones, Encíclicas y Breves arriba citados, y posteriormente en la protesta que á nombre Nuestro y de Nuestra orden dirigió el 20 de Septiembre nuestro Secretario de Estado á los Embajadores, Ministros y Encargados de Negocios de las naciones extranjeras cerca de Nós y de esta Santa Sede, declaramos de nuevo de la manera más solemne ante vosotros, Venerables Hermanos, que Nuestra intención, Nuestro firme propósito y Nuestra voluntad es retener y transmitir á Nuestros Sucesores todos los dominios de esta Santa Sede y todos sus derechos íntegros: que toda usurpación de estos derechos y propiedades, antigua ó reciente, es injusta, efecto de la violencia, nula de derecho y sin valor alguno, y que todos los actos ejecutados ó que se ejecuten en adelante por los invasores para confirmar esta usurpación, de cualquiera manera que sea, están desde ahora, *nunc pro tunc*, condenados, anulados, casados y abrogados por Nós,

Declaramos además, y protestamos de ello ante Dios y ante el universo católico, que Nós hallamos en tal estado de cautividad, que no podemos ejercer segura, fácil y libremente Nuestra suprema autoridad pastoral. Finalmente, conformándonos á esta advertencia de San Pablo: «¿Qué puede haber de común entre la justicia y la iniquidad, entre la luz y las tinieblas, entre Cristo y Belial?» decretamos y declaramos alta y terminantemente que, recordando el deber de Nuestro cargo y el juramento que Nos liga, no consentiremos jamás, no daremos jamás Nuestro asentimiento á una conciliación que destruiría ó disminuiría, de cualquier manera que fuese, Nuestros derechos, que son los derechos de Dios y de esta Santa Sede. Así mismo protestamos de que estamos dispuestos, con el auxilio de la divina gracia, á pesar de nuestra edad, á beber hasta las heces, por la Iglesia de Jesucristo, el cáliz que Él mismo se dignó beber por ella, y de que jamás se Nos verá dar Nuestra adhesión y Nuestros consentimientos á las proposiciones que se Nos han hecho. Así decía Nuestro predecesor Pio VII: «Violentar al soberano poder de la Sede Apostólica, separar su poder temporal de su poder espiritual, romper el lazo que une el cargo de príncipe con el de pastor, es pisotear y destruir la obra de Dios, lastimar profundamente la Religión, privarle de su más eficaz garantía, y poner al Pastor Sumo, al Vicario de Dios, en la imposibilidad de llevar á todos los católicos esparcidos por el globo los auxilios que piden á su poder espiritual, y cuya acción nadie tiene derecho á impedir» (1).

Y pues Nuestras advertencias y Nuestras protestas no han sido escuchadas, en virtud de la autoridad de Dios Todopoderoso, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y de la Nuestra, os declaramos á vosotros, Venerables Hermanos, y por vosotros á la Iglesia universal, que todos los que, sea cualquiera

(1) Alocución del 26 de Marzo de 1860.

su dignidad, y aunque fuere digna de especial mención, han llevado á cabo la invasión, la ocupación y la usurpación de Nuestro dominio y de Nuestra ciudad de Roma, así como sus ordenadores, fautores, AUXILIARES, CONSEJEROS, ADHERENTES y todos los demás que bajo cualquier pretexto y de cualquier manera que sea, han ejecutado y procurado la ejecución de los actos susodichos, han incurrido en la excomunión mayor y en las otras censuras y penas eclesiásticas señaladas por los cánones, las Constituciones apostólicas y los decretos de los Concilios generales, particularmente del Concilio de Trento (ses. 22, cap. I, de *Reform.*) en la forma y tenor expresados en Nuestras Letras Apostólicas de 26 de Marzo de 1860, citada arriba.

Pero recordando que Nós ocupamos en la tierra el lugar de Jesucristo, que vino á buscar y salvar al que había perecido, no deseamos nada con más vehemencia que abrazar en Nuestra paternal caridad á Nuestros hijos extraviados que vuelvan á Nós.

Por eso, levantando Nuestras manos al cielo en la humildad de Nuestro corazón, mientras encomendamos á Dios esta justísima causa, que es más la suya que la Nuestra, Nós le rogamus y pedimos por las entrañas de su misericordia que sea servido de mandarnos su auxilio, y de mandarlo á su Iglesia; y haga, misericordioso y propicio, que los enemigos de la Iglesia, reflexionando sobre la eterna perdición que se preparan, se esfuercen en aplacar esta terrible justicia antes del día de la venganza, y, volviendo á mejor acuerdo, acallen los gemidos de la Santa Madre Iglesia, y consuelen Nuestro dolor.

Para alcanzar estos insignes beneficios de la clemencia divina, os exhortamos con instancia, Venerables Hermanos, á unir á las Nuestras vuestras fervientes oraciones y las de los fieles que están confiados á cada uno de vosotros.

Agrupémonos todos en derredor del trono de la gracia y de la misericordia; tomemos por intercesores á la Inmaculada

Virgen María Madre de Dios, y á los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo. «Desde su nacimiento hasta hoy, la Iglesia de Dios ha sido muchas veces probada y muchas veces libertada. Ella dice: *Me han combatido con frecuencia desde mi juventud; pero no han podido prevalecer contra mí. Los pecadores han herido sobre mis espaldas. Han prolongado su iniquidad.* Esta vez no dejará el Señor prevalecer la vara de los pecadores sobre la suerte de los justos. La mano del Señor no se ha acortado, no ha dejado de ser poderosa para la salvación. Sin duda alguna librará también hoy á su Esposa, que rescató con su sangre, que ha dotado con su Espíritu, que ha adornado con sus dones celestiales, y que no menos ha enriquecido con dones terrenales» (1).

Sin embargo, Venerables Hermanos, pidiendo á Dios desde el fondo del corazón, para vosotros y para los fieles eclesiásticos y seculares confiados á vuestra vigilancia, los dones más abundantes de las gracias celestiales, como prenda de Nuestra caridad particular hacia vosotros, os damos con el corazón, á vosotros y á vuestros queridos hijos, la bendición apostólica.

Dado en Roma junto á San Pedro el 1.º de Noviembre del año 1870, y de Nuestro Pontificado el vigésimoquinto.

PÍO IX, PAPA.

*
* *

Esta excomunión ha sido reproducida por nuestro Santísimo Padre León XIII en la Encíclica primera de su Pontificado, de 1.º de Abril de 1878, y en otros muchos documentos pontificios.

(1) San Bernardo, Epístola 244 al rey Conrado.

CATÁLOGO

de los Estados Pontificios de que ha sido despojado el Papa.

Los Estados Pontificios se extienden desde el brazo meridional de las bocas del Pó, sobre el Adriático, hasta el Mediterráneo, entre el Véneto por un lado, los ducados de Módena y de Toscana por otro, teniendo al Sud el reino de Nápoles. Esta situación es irregular, pues divide en dos partes la Italia.

Los estados romanos cuentan 2.600.000 almas, distribuidas en una superficie de 42.000 kilómetros cuadrados. Su administración provincial y su distribución política, merced á esa misma circunstancia que acabamos de indicar, no ha logrado nunca fijarse de un modo estable.

En 1814, al reconstituirse los Estados de la Iglesia fueron divididos en diez partes: 1.º, cinco Legaciones: Bolonia, Urbino, la Romania, Ferrara y Rávena; 2.º, cinco territorios: el Perruggino, el Orvietano, el patrimonio de San Pedro, la campiña de Roma y la Sabina. Distinguiéronse además cuatro países titulados: el ducado de Spoleto, el ducado de Castro y condado de Renciglione, el ducado de Benevento y la Marca de Ancona, y finalmente, un gobierno, el de Cita di Castello.

Después de 1830 cambiósese esta organización, restableciendo: 1.º, seis Legaciones: Velletri, Urbino, Pesaro, Forli, Rávena, Bolonia y Ferrara: y trece Delegaciones: Frosinone, Benevento, Viterbo, Civita-Vecchia, Orvieto, Rieti, Spoleto, Pirruggia, Camerino, Macerata, Fermo, Ascoli y Ancona: 2.º, una comisaría: la de Loreto: 3.º, una comarca: la de Roma.

Finalmente en 1850 un edicto modificó esta organización, dando á los Estados Pontificios lo que tenían al tiempo de estallar la revolución de 1849, á saber:

1.º La comarca de Roma, que comprende las delegaciones de Viterbo, Civita-Vecchia y Orvieto.

2.º La Romania formada por las delegaciones de Bolonia, Ferrara, Forli y Rávena.

3.º Las Marcas, que encierran las delegaciones de Ancona, de Urbino y de Pessaro, de Macerata, Fermo, Ascoli y Camerino.

4.º La campiña de Roma.

5.º La marítima, que comprende las delegaciones de Velletri, Frosinone y Benevento.

La más importante de estas divisiones es la de las Legaciones ó de la Romania, comprendida entre el Adriático, el Véneto, el ducado de Módena y la Toscana.

*
* *

CATÁLOGO

de las provincias que constituían el poder temporal del Papa antes de los despojos cometidos por Víctor Manuel.

Las provincias de los Estados de la Iglesia antes de su violenta desmembración y usurpación eran las que siguen: Roma y su comarca, el Comisariado de Loreto; las Legaciones de Bolonia, Ferrara, Rávena, Forli, Urbino, Pessaro y Velletri, y las Delegaciones de Frosinone, Benevento, Viterbo, Civita-Vecchia, Orvieto, Rieti, Spoleto, Perugia, Camerino, Macerata, Fermo, Ascoli y Ancona. Comprendían en la parte oriental, como notables poblaciones las siguientes: Ferrara, Comachio, Bolonia, Rávena, Imola, Faenza, Forli, Cesena, Rimini, Urbino, Pessaro, Fossombrone, Fano, Sinigaglia, Jesi, Ancona, Loreto, Macerata, Fermo, Ascoli y Camerino. En la parte occidental: Roma, Ostia, Frosinone, Terracina, Anagni, Tivoli, Albano, Velletri, Viterbo, Bolsena, Monte, Fiascone, Civita-Vecchia, Bracciano, Spoleto, Terni, Narni, Perugia y Orvieto. En territorio de Nápoles: Benevento y Pontecorbo.

La población de estas provincias ascendía á cerca de tres millones y medio de habitantes, distribuidos en una superficie de 42.000 kilómetros cuadrados.

DECRETO

DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS.

URBIS ET ORBIS.

Jure sane ac merito Festum B. Mariae Virginis, Deiparae ab Angelo salutatae, ab antiquissimis temporibus institutum, et penes Latinam Ecclesiam et Graecam pari solemnitate celebratum est: siquidem Dominicae Incarnationis Mysterium tanquam ceterorum fundamentum Sacra Liturgia profitetur. Hinc Apostolicae Sedi supplicia vota haud semel porrecta sunt, ut Festum ipsum Annuntiationis B. M. V. ad maximum ritum in Universa Ecclesia eveheretur. Itaque Sacra Rituum Congregatio in peculiari coetu, pro nova Decretorum authentica Collectione evulganda, ad Vaticanum subsignata die habito, omnibus mature perpensis, rescribendum censuit: Festum Annuntiationis B. M. V. die 25 Martii occurrens, in universa Ecclesia ritu duplici primae classis amodo recolendum esse, cum omnibus juribus celebriorum festorum propriis, etsi Octava carens ob temporis quadragesimalis rationem. Ceterum, quotiescumque vel Feria VI in Parasceve, vel Sabbato Sancto hoc Festum impediatur, toties Feria II, post Dominicam in Albis, tanquam in sede propria, ut antea, reponatur: in qua integra cum solemnitate ac feriatiōe sed sine Octava, pro uti die 25 Martii, celebrabitur. Quando vero illius tantummodo impediatur Officium, ad enuntiātam pariter Feriam II, amandetur, ac nonnisi Festo primario ejusdem ritus occurrente valeat impediri: quo in casu, in sequentem diem similiter non impeditam transferatur. Die 23 Aprilis 1895.

Facta postmodum Sanctissimo Domino nostro Leoni Papae XIII per infrascriptum Cardinalem Sacrorum Rituum Congregationi Praefectum de hisce omnibus relatione; Sanctitas Sua sententiam ejusdem S. Congregationis ratam habere et confirmare dignata est. Die 27 Maji, eodem anno.—CAJ. CARD. ALOISI-MASELLA, S. R. C. Praef.—L. ✠ S.—ALOISIUS TRIPEPI, Secretarius.

EXAMINADORES PROSINODALES.

Con fecha 10 de Agosto próximo pasado S. E. Ilma., en uso de las facultades que se le concedieron por Rescripto de Su Santidad León XIII (q. D. g.), de 28 de Julio de 1890, se ha servido nombrar *de consensu Capituli*, Examinadores prosinodales para concurso á Curatos por tres años, á los señores siguientes:

- Lic. D. Miguel López de Mendoza, Deán de esta S. I. C.
- Dr. D. Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Arcipreste de id.
- Dr. D. Francisco Arteaga Ortiz, Chantre de id.
- Dr. D. José Alonso Fernández, Maestrescuela de id.
- Dr. D. José Cardenoso Monje, Canónigo de id.
- Dr. D. Julián Miranda Bistuer, Magistral de id.
- Dr. D. Francisco Poyato Zafra, Canónigo de id.
- Lic. D. José Mayo García, Lectoral de id.
- Lic. D. Luis Dueñas y Cabrera, Canónigo de id.
- Dr. D. Mariano Martínez, Abad de la Insigne Colegiata de San Ildefonso.

Lic. D. Pedro del Río Sáenz, Arcipreste, Párroco de Fuente-pelayo.

Rdo. P. Fr. Angelo del Purísimo Corazón de María Iturriga, Maestro de Novicios del Convento de San Juan de la Cruz de esta Ciudad.

CRÓNICA RELIGIOSA DE LA DIÓCESIS.

Solemne rogativa.—Puestos de común acuerdo el M. I. Sr. Gobernador eclesiástico (S. P.) y el Ilmo. Cabildo Catedral, determinaron hacer una solemne rogativa, que tuvo lugar el domingo último, 15 del actual, desde la Santa Iglesia Catedral al Santuario de Nuestra Señora de la Fuencisla, á fin de implorar del Señor la pronta pacificación de la Isla de Cuba, y con ella el término de los trabajos y penalidades que sufre el ejército que allí pelea por la integridad de la patria, y de cuantos males lleva consigo la guerra.

El acto resultó todo lo tierno y majestuoso que era de esperar, dado el objeto que lo motivaba y la acendrada devoción del pueblo segoviano á su excelsa Patrona, cuya protección y amparo se trataba de interesar.

Previamente invitadas, asistieron todas las autoridades, tanto civiles como militares, Audiencia, Juzgado de 1.^a instancia y numerosas comisiones, contribuyendo á dar mayor realce á la función la presencia de S. A. la Serenísima Infanta D.^a Isabel de Borbón, quien deferente á la invitación del Ilustrísimo Cabildo se dignó asistir con gran parte de la colonia que, durante el verano, la acompaña en el Real Sitio de San Ildefonso, sirviendo de ejemplo á los demás, y dando una prueba de los religiosos sentimientos que abriga su corazón.

Á la hora señalada, cuatro y media de la tarde, se organizó la rogativa, cantándose en el trayecto las Letanías de los

Santos. Iban en primer lugar los RR. PP. Misioneros y hermanos legos del Corazón de María, seguía todo el Clero de la ciudad con las cuatro cruces parroquiales, y el Cabildo Catedral con la suya; á continuación las comisiones civiles y militares, cerrando la valla los señores Alcalde, Gobernador civil y Comandante militar con S. A. la Serenísima Infanta D.^a Isabel, á quien acompañaba además una comisión del Ilmo. Cabildo. Detrás un inmenso concurso compuesto de todas las clases de la sociedad seguía la procesión. En las bocacalles, en la carretera que va del Hospital al Hospicio, y después hasta la Fuencisla, en todas partes se veían numerosos grupos de gentes, contemplando con respeto el paso de la procesión.

Llegada ésta al Santuario, y cantadas á la puerta las preces de rúbrica, subió á la cátedra sagrada, que se había colocado al aire libre, frente á la fachada principal, el Sr. Canónigo Magistral, quien en elegantes períodos recordó nuestra antigua grandeza y extensos dominios; el fin altamente cristiano y humanitario que presidió en el ánimo de Isabel la Católica, al descubrir el Nuevo Mundo; lo que España hizo por los pueblos que descubrió; el decaimiento á que hemos venido de dos siglos á esta parte; y cómo se nos quiere arrebatarse el último recuerdo de nuestras pasadas glorias; é hizo ver en esto la mano de la Divina Providencia; pintó con vivos colores los males que lleva consigo la guerra, que arranca al padre su hijo, á la esposa su esposo, y al hijo su padre; y terminó con una ferviente plegaria á la Virgen de la Fuencisla, en que parafraseando la Salve, especialmente, aquellas palabras *vuelve á nosotros esos tus ojos misericordiosos*, consiguió cautivar al inmenso auditorio, que extendido por la espaciosa alameda, le escuchaba con religioso y edificante silencio.

Acto seguido, penetraron en el Santuario Su Alteza, el Clero, Autoridades y parte del auditorio, cuanto permitía la

capacidad del templo, ávidos todos de contemplar de cerca la veneranda imagen de la Fuencisla, y dirigir á Dios una súplica por la intercesión de nuestra amantísima Patrona. La capilla de la Catedral cantó las Letanías de la Virgen en medio del mayor recogimiento de los fieles, que, á imitación de Su Alteza y Autoridades, permanecieron largo rato de rodillas; terminándose con la Salve tan solemne y concurrida rogativa, sin que ni en el templo, ni fuera de él, hubiera que lamentar el menor incidente desagradable, no obstante la aglomeración de gentes y la afluencia de carruajes á las inmediaciones del Santuario.

Que el Dios de los ejércitos, escuchando benigno las oraciones que le fueron dirigidas por mediación de su Santísima Madre y de todos los santos, se digne fijar una mirada de compasión sobre los campos de Cuba, y que restablecida prontamente la tranquilidad de la paz, nos aprovechemos de las actuales desgracias para nuestra corrección y enmienda.

*
* *

Funciones de desagravios.—El día 20 del corriente mes se celebraron en la Santa Iglesia Catedral las funciones de desagravios por las fiestas conmemorativas del 25 aniversario de la sacrílega usurpación de Roma por el Gobierno subalpino, con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Señor Obispo, de acuerdo con el Ilmo. Cabildo, en la Circular publicada en el número anterior de este BOLETÍN.

Después del evangelio de la Misa solemne sacramental, á la que asistió todo el Clero de la ciudad y no pocos fieles, el Sr. Canónigo Magistral Dr. D. Julián Miranda leyó desde el púlpito el Mensaje del Episcopado español, la contestación dada por el Emmo. Sr. Cardenal Rampolla en nombre de

Su Santidad, y la aludida circular de nuestro Excmo. Prelado; concluida la lectura pronunció una sentida y elocuente alocución sobre los tristes acontecimientos que han tenido lugar en Roma, formulando una enérgica y fervorosa protesta contra la usurpación de los Estados Pontificios y contra las sacrílegas fiestas de que se ha hecho mérito.

Durante el tiempo que estuvo expuesto Su Divina Majestad á la veneración de los fieles, no faltaron personas piadosas de ambos sexos en bastante número que hicieran la vela al Santísimo Sacramento, á cuyo fin se habían preparado en el pavimento cuatro reclinatorios para caballeros y otros cuatro para señoras, que estuvieron constantemente ocupados desde las doce hasta las tres de la tarde.

Á las cuatro y media de la tarde se cantaron en el coro las Letanías de los Santos con las preces y oraciones de rúbricas, y terminadas éstas, se hizo la reserva solemne del Santísimo Sacramento.

La colecta para el dinero de San Pedro, hecha por distinguidas señoras á la puerta de la Santa Iglesia, fué de 340'16 pesetas.

CUENTAS DE FÁBRICA

VISITADAS Y APROBADAS, QUE DEBEN SER RECOGIDAS DE LA SECRETARÍA
DE CÁMARA Y GOBIERNO POR LOS INTERESADOS.

Rebollo.—Cabezuela.—Burgomillodo.—Martín Miguel.—
San Martín, de Segovia.—Zarzuela del Pinar.—Cogeces de

Iscar.—Megeces de Iscar.—Santa Bárbara, de Segovia.—Campo de Cuéllar.—El Salvador, de Segovia.—San Millán, de id.—Zarzuela del Monte.—Ontoria.—Anaya.—Valdeprados.—Santuario de Juarrillos, de Ontoria.—Carbonero el Mayor.—Riofrío de Riaza.—Fuente el Olmo de Iscar.

CUENTAS DE CASAS RECTORALES.

Cabezuela.—Santa Bárbara, de Segovia.—Ontoria.—Campo de San Pedro.—Anaya.—Navas de Riofrío.—Navares de Enmedio.—Zarzuela del Monte.—Martín Miguel.—Cogeces de Iscar.—Megeces de Iscar.

NECROLOGIA.

El día 18 de Agosto último falleció en el Colegio de Religiosas Concepcionistas de esta ciudad, Sor María Monserrat Vargas, á los 28 años de edad y dos de religión.

El día 14 de Septiembre del corriente año falleció en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Sor María del Carmen Marseñach Munmañi, Hija de la Caridad, á la edad de 20 años y ocho meses de vocación.

R. I. P.

ANUNCIO.

Por haber sido llamado á las filas D. Eleuterio Criado Díaz, ha quedado vacante la sacristía de la parroquia de Montemayor.

En atención á ser muchos los que han solicitado ser agraciados con dicha plaza, se ha determinado proveerla mediante oposición.

En su virtud, los que aspiren á obtenerla y quieran practicar los ejercicios de oposición, á que serán sometidos por el tribunal examinador que se nombre, presentarán en la Secretaría de Cámara y Gobierno y en el término de treinta días, contados desde la fecha de este BOLETÍN, además de sus solicitudes, la certificación de su partida de bautismo y otras que acrediten su buena conducta moral y religiosa, su adhesión á la santa causa de la Iglesia y los servicios que en otras parroquias hubiesen prestado en su caso.

Su dotación anual, en la totalidad de sus emolumentos, puede calcularse en unas 500 pesetas próximamente.

Las obligaciones del agraciado serán las de desempeñar juntamente el cargo de cantor, organista y campanero, con todas las demás que son propias de un sacristán.